

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVÍO
667/2002	Díez Martínez Fernando	13710641-L	04/06/2002	1

Santander, 10 de junio de 2002.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
02/7413

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVÍO
13536	Arnaiz González Ildelfonso	13354395-C	30/05/2002	17

Santander, 12 de junio de 2002.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
02/7470

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor.

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2002, aprobó inicialmente la

modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor en el término municipal de Laredo.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a los efectos de lo previsto al artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas, así como presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Laredo, 6 de junio de 2002.—El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez.
02/7461

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV derivación a CTI POCH», término municipal de Torrelavega, expediente número AT-238/00-A.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 29 de junio de 2001, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV derivación a CTI POCH» en el término municipal de Torrelavega, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 14 de febrero de 2002, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Torrelavega, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de julio de 2002, a partir de las 10 horas, en el Ayuntamiento de Torrelavega, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de junio de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS		FAJA SEG.	CITACION	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo	Mts. Lineal	Anchura m ²	Nº del proyecto	Superf. m ²	Anchura Metros	DIA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA													
4	PONTON C	MILAGROS CAVIEDES GOMEZ y JOSEFA FE CAVIEDES GOMEZ	Pº FERNANDEZ VALLEJO, 91 BAJO 39316 TANOS	13	201	PRADO	52	208	-	-	15	10/7/02	10
18	GUERRA	FERNANDO RUIZ ALBUERNE	AVENIDA BILBAO, 134 39300 TORRELAVEGA	11	104 (326.327, 328.329 y 330)	PRADO	150	600	1/2 27	1	15	10/7/02	10
21	GUERRA	AMPARO ABASCAL PEREZ	AVENIDA BILBAO, 130 39300 TORRELAVEGA	11	103	PRADO	84	336	28	1,4	15	10/7/02	10

02/7624

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diversos municipios.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa, en diferentes términos municipales de la región. La relación figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

Ayuntamiento	Fecha	Hora
Bárcena de Cicero	3 de julio de 2002	10,30
Cartes	3 de julio de 2002	12 a 14
Rasines	4 de julio de 2002	10,30 a 12
Ramalos de la Victoria	4 de julio de 2002	12,30 a 14
Limpias	10 de julio de 2002	10,30 a 11,30
Liendo	10 de julio de 2002	12
Castro Urdiales	10 de julio de 2002	13 a 13,45
Pielagos	11 de julio de 2002	10,30 a 11,30
Udías	11 de julio de 2002	13 a 14

Santander, 12 de junio de 2002.-El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

02/7839

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional coordinado de cuotas lácteas y asignación complementaria de la Reserva Nacional para el período 2002/2003.

El Real Decreto 1.486/1998, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, establece en su capítulo II el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas (en adelante Fondo), dentro de la Reserva Nacional, como uno de los elementos básicos del programa de modernización del sector.

Así mismo la Orden Ministerial APA/867/2002 de 17 de abril de 2002 instrumenta la asignación de cantidades de referencia del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas y de la complementaria de la Reserva Nacional, para el período 2002/2003.

Actualmente existen en el Fondo las cantidades adquiridas mediante el programa indemnizado de abandono, ejecutado durante el período 2001/2002 en virtud de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto.

Es deseo de esta Comunidad Autónoma atender de la mejor forma posible las necesidades de cantidades de

referencia de sus ganaderos de vacuno de leche, repartiéndolas las cantidades existentes.
Oída la Mesa Regional Agraria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto articular la asignación de las cantidades de referencia de la que dispone actualmente el Fondo procedentes del Abandono Definitivo de la Producción Lechera, regulado por el RD 1.486/98 de 10 de julio.

Artículo 2.- Cantidades a repartir y precio.

1.- Las cantidades de referencia a repartir para su asignación del Fondo Nacional serán como máximo de 2.530.731 Kilogramos y como asignación complementaria 2.530.731 Kilogramos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- El precio de venta de las cantidades del Fondo se establece en 0,30 euros/kilo.

Artículo 3.- Contenido en materia grasa.

1.- El contenido representativo de materia grasa o grasa de referencia, de las cuotas para entregas a compradores asignadas en el Fondo nacional será 3,58 por cien, que es la media de las cuotas abandonadas en el período 2001/2002 y así se deberá ponderar en el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

2.- Las asignaciones complementarias de la reserva nacional no modificarán el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

Artículo 4.- Limitaciones.

1.- Los beneficiarios de la asignación de cantidades de referencia procedentes del Fondo, se comprometen a no transferir ni ceder temporalmente tanto la parte de cuota propia como la adquirida durante los cinco períodos siguientes a su asignación.

2.- Las cantidades de referencia de la Reserva Nacional asignadas complementariamente no podrán ser objeto de transmisión por venta o arrendamiento, ni de cesión temporal o abandono indemnizado, debiéndose reintegrar a la Reserva Nacional cuando el productor decida cesar en la actividad o transferir total o parcialmente su cantidad de referencia.

3.- Se exceptúan de lo establecido en los párrafos anteriores, los casos de herencia, transferencias por donación y simples cambios de titularidad, siempre que se trate de la misma explotación que tenía el productor anterior, quedando las cantidades de referencia procedentes tanto del Fondo como de la Reserva Nacional sujetas a los requisitos de origen.